



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0299-2025-MDM-A

Marangani, 26 de setiembre del 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 0136-2025-MDM-A, de fecha 02 de mayo del 2025, mediante el cual se designa en el cargo de Confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2025-MDM-A, de fecha 02 de mayo del 2025, se Resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Ing. ABEL RONDAN PINARES**, identificado con DNI N° 23947622, como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, empleado de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; (...).

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) y 28) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, SE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del el **Ing. ABEL RONDAN PINARES**, identificado con DNI N° 23947622, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, con eficacia al 30 de setiembre del 2025; y, en consecuencia, déjese sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2025-MDM-A, de fecha 02 de mayo del 2025, Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS al Ing. ABEL RONDAN PINARES, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y las áreas correspondientes adopten las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al cesado para su conocimiento; así como a la Unidad de Informática para la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

